



## Ayuntamiento de Valderrubio

### CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA ADQUISICIÓN DE PARCELAS DE SUELO URBANO RESIDENCIAL DE TITULARIDAD PÚBLICA.

(DOCUMENTO APROBADO EN SESIÓN JGL 15/02/2024)

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre los objetivos prioritarios de la política municipal se encuentra la lucha contra la despoblación mediante políticas que fomenten la fijación de la población al territorio y especialmente de la juventud, garantía de la continuidad y pervivencia del Municipio.

Dentro de las líneas de actuación a desarrollar, que puede abarcar medidas de ámbito social, económico, urbanístico y arquitectónico, se considera imprescindible el apoyo económico a la iniciativa privada para adquirir suelo de uso residencial de titularidad pública para la construcción de vivienda habitual, potenciando con ello el parque edificado a la vez que se favorece el mantenimiento o recuperación de residentes que dinamicen social y económicamente el municipio, haciendo especial incidencia en el sector más joven de la población, con mayor dificultad para el acceso a la vivienda.

Se favorece además la enajenación de parcelas de suelo público que por sus características no resultan adecuadas para la construcción de viviendas de VPO.

Este Ayuntamiento dentro de los límites presupuestarios aprobados con esta finalidad, y de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Valderrubio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley, y en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valderrubio para el periodo 2022-2024 redacta las presentes Bases que regulan la concesión de subvenciones a la adquisición de parcelas de suelo público de uso residencial.

El criterio de selección vendrá determinado por el cumplimiento de los requisitos mínimos y el orden de prelación de las solicitudes objeto de subvención, hasta agotar los fondos disponibles en la convocatoria y de acuerdo a las siguientes bases.

#### PRIMERA.- OBJETO Y FINANCIACIÓN

**1.1.-** La convocatoria regulada en las presentes bases tiene por objeto regular ayudas para las actuaciones de adquisición de parcelas de suelo urbano residencial de titularidad pública, así como la construcción de viviendas en dichas parcelas en régimen de concurrencia competitiva





## Ayuntamiento de Valderrubio

---

y mediante convocatoria abierta y permanente, durante el ejercicio 2024.

**1.2.-** Las ayudas reguladas en las presentes bases tienen en todo caso carácter finalista y solo podrán ser utilizadas para la financiación de la adquisición de parcelas de titularidad municipal destinadas a la construcción de viviendas unifamiliares.

**1.3.-** Se establecen los siguientes apartados y líneas de subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 152/78000 del Presupuesto Municipal de 2024 con una cuantía total máxima a otorgar de 39.000,00 € :

- Adquisición de parcelas municipales de suelo urbano de uso residencial.

El importe global de las ayudas con que se ha dotado la convocatoria podrá ser ampliado en el supuesto de que la dotación inicial resulte insuficiente para atender las peticiones que, presentadas dentro del plazo, acrediten reunir los requisitos y demás condiciones establecidas en estas bases.

Este incremento se podrá realizar con posterioridad a la publicación de la convocatoria, de acuerdo con el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, que prevé la posibilidad de incrementar el importe del crédito presupuestario disponible supeditado a una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. Esta ampliación no requerirá una nueva convocatoria de subvenciones, ni modificación de la actual.

En el supuesto de que la subvención concedida tenga carácter plurianual, la eficacia de su concesión quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del ayuntamiento de los ejercicios que abarquen la convocatoria.

Si existe disponibilidad presupuestaria para ello, se podrá realizar una redistribución de las anualidades de las subvenciones concedidas para ajustar el cobro de la subvención a la efectiva ejecución de la actuación subvencionada.

**1.4.-** Las subvenciones están destinadas a cofinanciar los gastos derivados de la adquisición de parcelas municipales de suelo urbano de uso residencial .

a) Las ayudas se aplican exclusivamente a la adquisición de parcelas municipales - con obligación de construcción de vivienda, en este caso siempre que la vivienda vaya a tener carácter habitual y permanente.

b) La cuantía de las ayudas será la resultante de aplicar al gasto subvencionable los siguientes porcentajes con los requisitos y límites establecidos:





## Ayuntamiento de Valderrubio

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                     | PORCENTAJE/LIMITE DE AYUDA                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>- Vivienda habitual y permanente</li><li>- No tener otra vivienda en propiedad</li><li>- Ingresos del beneficiario/s inferior a 5 veces IPREM en computo anual</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>-Por adquisición: Hasta un 15%</li><li>-Complemento por construcción: hasta un 6% con compromiso de edificación en los tres años siguientes</li><li>-Importe máximo total subvencionable: 21%</li></ul> |

c) Será gasto subvencionable el precio de compra de la parcela sin anejos, ni gastos, ni tributos inherentes a la adquisición.

Se entenderá por precio de compra el que conste en el documento administrativo de adjudicación de la parcela o parcelas que se incorporará de oficio por la Administración a la solicitud de subvención.

d) En el supuesto de adquisición de la propiedad de una parcela o parcelas por más de un propietario, la solicitud debe ser conjunta y para determinar los ingresos del beneficiario/s se estará a la suma de los ingresos de todos ellos. La ayuda se distribuirá entre los adquirentes en proporción al porcentaje de la cuota adquirida.

1.5.- Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra ayuda para el mismo o similar objeto que otorgue cualquier otra persona o institución pública o privada siempre que el importe total de las ayudas recibidas no supere el coste total del gasto subvencionable y siempre que la regulación de las otras ayudas ya sean de ámbito nacional o europeo lo admitan. En caso contrario, la subvención del Ayuntamiento quedará reducida.

## SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

2.1.- Podrán ser beneficiarios, siempre y cuando no concurran en alguna de las causas de prohibición del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones:

-las personas físicas mayores de edad que estén en condiciones de suscribir una escritura pública de adquisición y que cumplan los requisitos regulados en estas bases.





## Ayuntamiento de Valderrubio

**2.2.-** A salvo de lo establecido en el apartado anterior, la obtención de la ayuda regulada en estas bases supondrá para el beneficiario la imposibilidad de obtener posteriores ayudas del Ayuntamiento con base en las mismas, para el mismo o distinto inmueble, por un plazo de cinco años.

**2.3** Las ayudas previstas en estas bases serán compatibles con las bonificaciones previstas en las ordenanzas fiscales.

### TERCERA.- REQUISITOS

Para acceder a las ayudas, además de los previstos en la **Base 1.4**, las solicitudes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Haber formalizado la adquisición de suelo municipal de uso residencial en escritura pública o documento administrativo durante el ejercicio 2024.

Los adquirentes de suelo municipal en los tres últimos ejercicios fiscales. (2021,2022,2023) podrán únicamente optar al complemento por construcción siempre y cuando las obras no se hayan iniciado en fecha anterior a la publicación de la convocatoria y deberán finalizar en el plazo previsto en la licencia.

En el caso de solicitar el complemento por construcción, la licencia de obras deberá obtenerse en el plazo de un año desde la publicación de la concesión de la subvención. Las obras deberán finalizar en el plazo que se establezca en la licencia municipal.

**Las personas físicas solicitantes de las ayudas deberán además cumplir los siguientes requisitos :**

- a) Ser persona física mayor de edad y tener hasta treinta y cinco años, (incluidos), en el momento de solicitar la ayuda.
- b) Poseer la nacionalidad española, o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, y Suiza. En el caso de las personas extranjeras no comunitarias, deberán hallarse en situación de estancia o residencia regular en España
- c) Estar empadronado en el Municipio de Valderrubio con fecha anterior a la publicación de la convocatoria.
- d) No haber percibido unos ingresos anuales, superiores a 5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) correspondiente al periodo a que se refieren dichos ingresos, considerando 14 pagas anuales
- e) La persona solicitante, o cualquier otro miembro de la familia o unidad de convivencia (a





## Ayuntamiento de Valderrubio

efectos de la declaración de IRPF) que resida en la vivienda, no podrá ser propietaria o usufructuaria de alguna vivienda en España. A estos efectos no se considerará que se es persona propietaria o usufructuaria de una vivienda si el derecho recae únicamente sobre una parte alícuota de la misma y se ha obtenido por herencia. Se exceptuarán de este requisito quienes siendo titulares de una vivienda acrediten la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio, o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad de la persona titular o alguna otra persona de la unidad de convivencia.

f) No podrán obtener la condición de persona beneficiaria de estas ayudas quienes incurran en alguna de las circunstancias previstas el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

### **CUARTA.- DETERMINACIÓN DE LOS INGRESOS**

Los ingresos máximos que permiten el acceso a la ayuda se determinarán en base a la información que consta en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, tomando las cuantías de la bases imponibles general y del ahorro, reguladas en los artículos 48 y 49, respectivamente, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, correspondientes a las declaraciones del último periodo impositivo con plazo de presentación vencido en el momento de la presentación de la solicitud. Si la persona solicitante no tuviese obligación de presentar declaración del IRPF se deducirán de los ingresos brutos contributivos percibidos en dicho periodo, las cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidades generales obligatorias. Si la fuente regular de ingresos consistiera en actividades empresariales, profesionales o artísticas, la acreditación de las rentas se referirá al rendimiento neto de dicha actividad económica calculado con carácter previo a la aplicación de las reducciones previstas en el artículo 32 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, correspondientes al mismo periodo. Si la persona solicitante del Bono Alquiler Joven dispone de más de una fuente de ingresos, las rentas computables serán la suma de las rentas derivadas de dichas fuentes.





## Ayuntamiento de Valderrubio

### QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes se computará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y finalizará el día 31 de diciembre de 2024.

### SEXTA.- SOLICITUDES

**6.1.-** Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Valderrubio y se presentarán en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Valderrubio través de la sede electrónica municipal, en la siguiente dirección:

<https://ayuntamientodevalderrubio.sedelectronica.es/info.0>

**6.2.-** Las solicitudes se ajustarán al modelo [Anexo 1](#) “Solicitud de Subvención” debidamente cumplimentado y acompañado de la siguiente documentación:

Escritura pública o documento administrativo de formalización del contrato.

Dichos documentos serán que serán aportados de oficio por la administración.

- a)** “Alta y mantenimiento de terceros” -[Anexo 1](#)- con los datos bancarios para el ingreso de la subvención, adjuntando la documentación que corresponda según lo indicado en el apartado DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.
- b)** Declaración responsable para la concesión de subvenciones, que incluye el compromiso del cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la concesión, y que se contiene en el Anexo I de solicitud.
- c)** Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valderrubio ( será aportado de oficio por el Ayuntamiento) y la AEAT y la ATA y frente a la seguridad social, en caso de no autorizar al Ayuntamiento a obtener esa información.
- d)** Documentación acreditativa, en su caso, de la composición de la unidad de convivencia:
  - certificado de convivencia en el actual domicilio del solicitante.
- e)** Documentación acreditativa de los ingresos:
  - declaración o declaraciones correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas presentadas por el solicitante o por cada uno de los beneficiarios o miembros de la unidad de convivencia, relativa al último periodo impositivo con plazo de presentación vencido, en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda.





## Ayuntamiento de Valderrubio

Si el solicitante o cualquiera de los beneficiarios o integrantes de la unidad de convivencia no hubieran presentado declaración por no estar obligados a ello, deberá aportar certificación de Hacienda de no haberla presentado, y una declaración responsable, que se contiene en el Anexo 1 de solicitud, sobre los ingresos del último periodo impositivo con plazo de presentación vencido, acompañado de justificante de la vida laboral y, según la situación en la que se encuentre, de la siguiente documentación:

- En el caso de desempleo, certificado expedido por la Administración competente con indicación de los ingresos percibidos durante el citado periodo.

- En el caso de pensión de incapacidad permanente, de invalidez, viudedad, orfandad u otras, prestaciones de servicios sociales o cualquier otro tipo de ayuda económica, deberá aportar certificación emitida por el organismo competente, con indicación de los ingresos obtenidos durante el último ejercicio fiscal vencido.

- Documentación relativa a las nóminas y/o el certificado de retenciones de la empresa relativos al periodo referido.

- Todo lo anterior sin perjuicio de que el ayuntamiento pueda solicitar otros datos o informaciones para completar la declaración responsable sobre los ingresos.

f) Declaración responsable, que se contiene en el Anexo 1 de solicitud, para las ayudas en que se prevé como requisito de acceso no tener otra vivienda en propiedad, acompañando certificado de bienes inmuebles del Centro de Gestión Catastral de todos los beneficiarios o miembros de la unidad de convivencia.

**6.3.-** En caso de no presentar esta documentación o ser incompleta se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, subsane la falta o presente la documentación correspondiente, advirtiéndole que, en caso de no hacerlo en el plazo indicado, se considerará que desiste de su petición y se procederá al archivo de la misma.

### **SÉPTIMA.- COMISIÓN EVALUADORA, PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN**

**7.1.-** La Comisión Evaluadora será la encargada de interpretar las presentes bases, valorar la documentación presentada y elevar al órgano competente el informe-propuesta que contendrá una relación de los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como de aquellos para los que se propone la denegación o el desistimiento.

**7.2.-** Esta comisión, que ajustará su composición y su funcionamiento a lo prevenido en la legislación vigente, estará constituida por:

- a) El Arquitecto Técnico Municipal
- b) La Agente Socio Cultural del Ayuntamiento







## Ayuntamiento de Valderrubio

### c) La Secretaria Interventora Municipal

**7.3.-** La instrucción y ordenación del procedimiento de esta subvención corresponde a la Alcaldía Presidencia, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deben formularse la propuesta de resolución.

**7.4.-** La Alcaldía Presidencia, a la vista del expediente y del informe-propuesta de la Comisión Evaluadora, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los solicitantes de las subvenciones concediendo un plazo de 10 días, a partir del siguiente a la notificación, para presentar alegaciones. Si no se presentan alegaciones por los solicitantes en dicho plazo, la propuesta de subvención provisional se entenderá aceptada y elevada a definitiva.

**7.5.-** Si se presentan alegaciones por los interesados, previo examen por la Comisión Evaluadora, se formulará por la Alcaldía propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla, así como la desestimación del resto de solicitudes y su causa.

**7.6.-** Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente al Ayuntamiento de Valderrubio mientras no se le haya notificado la resolución de la concesión.

**7.7.-** El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión es la Junta de Gobierno Local. Esta resolverá por orden de presentación, con independencia de la línea de subvención a la que pertenezca, a la vista de la propuesta de resolución definitiva formulada por la Alcaldía Presidencia y basada en el informe emitido por la Comisión Evaluadora, y debiendo adoptar resolución en el plazo máximo de **3 meses**, a contar de la presentación de la solicitud, y lo notificará a los interesados junto con los recursos que se puedan interponer. Si en dicho plazo máximo no recae resolución expresa, los solicitantes podrán entender desestimadas las solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administración Común de las Administraciones Públicas.

## OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

**8.1.-** Concedida la subvención, los beneficiarios se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

a) la parcela deberá destinarse a la construcción de vivienda unifamiliar con el cumplimiento







## Ayuntamiento de Valderrubio

---

de las siguientes obligaciones:

- a.1) Obtener la licencia municipal de edificación en el plazo máximo de 5 años a contar desde la fecha de publicación de la resolución de concesión de la subvención, plazo que será de un año si se ha solicitado el complemento para construcción. Las obras deberán finalizar en los plazos que serán fijados en la concesión de la licencia de obras.
- a.2) Obtención de la licencia de primera ocupación o informe favorable de control posterior, aportando la documentación necesaria, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de las obras.
- b) Cumplir la finalidad de la ayuda y realizar la actuación subvencionada, en los términos, plazos y condiciones establecidos en la resolución de concesión.  
El beneficiario de la ayuda podrá solicitar, justificadamente, y por una sola vez, prórroga de los plazos establecidos en la concesión de la ayuda, que no excederán de la mitad de los plazos señalados en la concesión.
- c) La vivienda construida debe constituir la residencia habitual y permanente del beneficiario por un plazo mínimo de cinco años desde la fecha de terminación de las obras, debiendo ser ocupada en el plazo máximo de tres meses desde la terminación de las obras de construcción.
- d) El plazo de cinco años citado podrá ser inferior cuando sobrevengan cambios de domicilio por razones laborales debidamente acreditadas y justificadas, debiendo solicitar autorización al ayuntamiento.
- e) Justificar el gasto de la subvención conforme a la documentación y los plazos previstos en las presentes bases.
- f) Facilitar los documentos e información que pudiera requerirse por la Comisión Evaluadora, los departamentos de Intervención y Tesorería municipales y del Tribunal de Cuentas o Cámara de Cuentas de Andalucía, con el fin de supervisar la subvención otorgada.
- g) Comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación de la actuación objeto de subvención, en cuyo caso la Alcaldía Presidencia, previo informe de la Comisión Evaluadora, resolverá sobre la adecuación o no de las modificaciones con la actuación original, así como sobre el mantenimiento o denegación de la subvención.
- h) El beneficiario estará obligado a instalar un cartel que le será facilitado por el Ayuntamiento con información y leyenda que versará sobre los datos de la subvención concedida. Se instalará en lugar visible, siguiendo las instrucciones del área de urbanismo y deberá permanecer colocado hasta la finalización de las obras.
- i) Facilitar las actuaciones de seguimiento y/o evaluación de la ejecución del proyecto que el Ayuntamiento estime oportuno.
- j) Comunicar al órgano competente para la concesión de las subvenciones, la obtención de





## Ayuntamiento de Valderrubio

cualesquiera otras ayudas públicas para la misma finalidad, procedentes de cualquier entidad pública o privada, en el plazo máximo de diez días a contar desde el siguiente al de notificación de la concesión de las mismas, así como cualquier otra alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.

K) En el supuesto de transmisión lucrativa de la parcela y/o vivienda construida en el plazo de cinco años desde su efectiva concesión - las ayudas deberán ser reintegradas, más el interés legal del dinero desde el momento del pago de la subvención, al ayuntamiento.

l) Cumplir con lo dispuesto en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ll) Cumplir con el resto de obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**8.2.-** El incumplimiento de las obligaciones por los beneficiarios supondrá la pérdida del derecho a recibir la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas.

### **NOVENA.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

El pago de las ayudas se sujetará a las siguientes reglas:

1.- El importe de la ayuda solo podrá ser abonado al beneficiario una vez suscrita la escritura pública de compraventa o documento administrativo que acredite la adquisición junto con la documentación acreditativa del pago.

Dicha documentación que será aportado de oficio por la Administración.

2.- En el supuesto de haber solicitado el complemento por construcción:

El primer 50% del importe del complemento se abonará al beneficiario una vez obtenida la licencia municipal de obras.

El 50% restante una vez obtenida la licencia de primera ocupación o informe de control favorable en el plazo establecido en la licencia de obras o resolución de concesión.

Las personas beneficiarias que no justifiquen la ayuda concedida dentro del plazo establecido en el punto anterior perderán automáticamente el derecho a recibirla, procediendo al reintegro del anticipo recibido en su caso.

### **DÉCIMA.- CONTROL DE LA SUBVENCIÓN**

**10.1.-** El Ayuntamiento podrá comprobar, por los medios que estime más adecuados, el cumplimiento de las obligaciones inherentes al otorgamiento de las subvenciones. Los controles serán de tipo administrativo y sobre el terreno.





## Ayuntamiento de Valderrubio

**10.2.-** Sin perjuicio del control financiero de las subvenciones concedidas por parte de la Intervención del Ayuntamiento, la Alcaldía Presidencia como responsable de la instrucción y ordenación del procedimiento de esta subvención se encargará de las actividades de seguimiento de la misma mediante el siguiente plan de control:

a) El tipo de control a realizar será sobre el terreno, en el lugar donde se está ejecutando o se ha ejecutado el proyecto o actividad subvencionable. Se realizará una inspección sobre el terreno con la finalidad de comprobar la veracidad y la corrección de las actuaciones ejecutadas.

Si se estima necesario, podrá recabarse información adicional que permita contextualizar la documentación aportada en un principio y las actividades realizadas.

b) Dentro del conjunto de solicitudes que se presentan a una misma convocatoria, se podrá seleccionar una muestra aleatoria, pero suficientemente representativa de cualquier documento y otros elementos acreditativos de la realización de las actividades subvencionadas. Adicionalmente, de forma motivada, se podrán aplicar criterios dirigidos a la realización de un muestreo específico para la comprobación de los aspectos técnicos, económicos y administrativos determinados que se estimen de especial relevancia en el marco de una convocatoria.

**10.3.-** El incumplimiento de las obligaciones inherentes al otorgamiento de las subvenciones o la comprobación de la falsedad de los datos aportados al expediente dará lugar a la revocación de la subvención concedida y a la devolución de las cuantías otorgadas incrementadas con los intereses legales aplicables desde el momento de su percepción.

## UNDÉCIMA.- REVISIÓN Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

La concesión de la subvención podrá ser revisada, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, minorando la subvención o dejándola sin efecto.

Toda alteración de las condiciones y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en su caso, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención o a la revocación de concesión, así como al reintegro de las cantidades percibidas en los términos establecidos por el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando el gasto justificado fuese inferior al importe de la subvención concedida, no existirá obligaciones de reintegro, sino minoración de la subvención concedida, hasta el límite de los gastos efectivamente justificados, si bien, en ningún caso, el importe de los fondos recibidos podrá superar aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, el coste de la actividad subvencionada.

En todo caso, el reintegro de la subvención se regirá conforme a lo dispuesto en el Título II de





## Ayuntamiento de Valderrubio

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Título III de la Ordenanza General de Subvenciones.

### **DUODÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

**12.1.-** La presentación de solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos de esta convocatoria.

**12.2.-** La aceptación de las presentes bases por parte del beneficiario de una subvención implicará específicamente su consentimiento para que el ayuntamiento de Valderrubio, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento administrativo de concesión de la subvención, previo a la fase de la realización del pago, compruebe las deudas que tenga dicho beneficiario pendientes con esta entidad local en periodo voluntario de pago y proceda de oficio a compensarlas con las subvención concedida.

**12.3.-** Las incidencias no contempladas expresamente en las presentes bases serán resueltas por la Comisión Evaluadora en el proceso de selección y valoración de las solicitudes formuladas, ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación con carácter supletorio, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha ley.

**12.4.-** La falsedad en los datos aportados, tanto en la solicitud como en la justificación de la subvención, será motivo suficiente para la pérdida del derecho a recibir la subvención.

### **DECIMOTERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

La información sobre los tratamientos de datos de carácter personal, en base a la legislación vigente en esta materia (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y Real Decreto-Ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos) se encuentra recogida en el [Anexo III](#) de estas bases. Todas las personas y representantes de las entidades solicitantes deben leer dicha información.

Las bases íntegras de esta convocatoria, así como sus correspondientes anexos, podrán consultarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valderrubio

<https://ayuntamientodevalderrubio.sedelectronica.es/info.0>





## Ayuntamiento de Valderrubio

---

### ANEXO I

#### **SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES EN SUELO URBANO DE USO RESIDENCIAL.**

##### 1 DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE NIF

##### 2. DATOS DEL REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE NIF

##### 3. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

TIPO DE VÍA NOMBRE DE LA VÍA

N.º:

POBLACIÓN

CÓDIGO POSTAL

PROVINCIA

TELF:

EMAIL

##### 4. SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA

ADQUISICIÓN DE PARCELA  
IMPORTE:

COMPLEMENTO POR CONSTRUCCIÓN  
IMPORTE:

##### 5 . ALTA Y MANTENIMIENTO DE TERCEROS

ENTIDAD FINANCIERA

IBAN

N.º DE CUENTA

.- Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos arriba reflejados y que identifican la cuenta financiera a través de la cual deseo recibir los pagos que me puedan corresponder, ostentando el poder suficiente para ello.





## Ayuntamiento de Valderrubio

---

.- Solicito ser dado de ALTA como Tercero en la base de datos de contabilidad del Ayuntamiento de Petrer con los datos reflejados en el encabezamiento y me comprometo a comunicar cualquier modificación posterior que afecte a los datos aquí consignados

6.- Comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social. Esta solicitud autoriza al Ayuntamiento de Valderrubio para que requiera telemáticamente los datos relativos a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias (AEAT y SUMA) y frente a la Seguridad Social.

Si el solicitante deniega este consentimiento, estará obligado a aportar los correspondientes documentos en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.

Autorizo      No autorizo

### 7.- Declaración responsable de la persona solicitante

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación del solicitante, declara bajo su responsabilidad:

- Que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos, comprometiéndose a destinar el importe de la subvención que solicita a la finalidad indicada.
- Que cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y no se encuentra incurso en ninguna prohibición de las previstas en el mencionado artículo.
- Que incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y en cuanto se conozca, comunicará al Ayuntamiento de Valderrubio la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.
- Que se compromete a cumplir todas las condiciones y obligaciones previstas en las Bases Reguladoras de la Subvención, en la Convocatoria anual y en el acuerdo de concesión que se adopte.
- Que adjunta la documentación exigida en las bases que rige la convocatoria.
- Que los ingresos del último periodo impositivo con plazo de presentación vencido del solicitante ascendieron a \_\_\_\_\_ euros (en caso de no presentar declaración del IRPF por no estar obligado).





## Ayuntamiento de Valderrubio

---

- Que NO dispone de otra vivienda en propiedad (marcar con una X en caso de solicitud de ayuda en que se prevé como requisito de acceso no tener otra vivienda en propiedad).

-Financiación de los gastos para los que se solicita subvención por otra entidad pública

SI                      NO

Se ha solicitado subvención para la financiación de actividades o conceptos contemplados en la presente solicitud a:

Entidad a la que se ha  
solicitado subvención

Importe solicitado

Importe concedido

FECHA \_\_\_\_\_

FIRMADO \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO.

---







## Ayuntamiento de Valderrubio

### ANEXO II

#### MODELO JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES DE SUELO URBANO RESIDENCIAL

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ Con NIF \_\_\_\_\_

**Declaro bajo mi responsabilidad:** Que el proyecto denominado \_\_\_\_\_ subvencionado por El Ayuntamiento de Valderrubio por un importe de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de la Alcaldía /Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_, se ha ejecutado por un IMPORTE de \_\_\_\_\_, justificándose de acuerdo con el siguiente detalle de ingresos y gastos:

#### INGRESOS OBTENIDOS PARA FINANCIAR EL PROYECTO

| ENTIDAD ORIGEN DEL INGRESO | IMPORTE |
|----------------------------|---------|
|                            |         |
|                            |         |
|                            |         |

#### RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS

| Nº FACTUR A | FECHA | TERCER O | DESCRIPCIÓN DEL GASTO | FECHA DE PAGO | IMPORTE |
|-------------|-------|----------|-----------------------|---------------|---------|
|             |       |          |                       |               |         |
|             |       |          |                       |               |         |
|             |       |          |                       |               |         |

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_





## Ayuntamiento de Valderrubio

### ANEXO III

#### PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

|                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Responsable de Tratamiento     | Ayuntamiento de Valderrubio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Domicilio del responsable      | C/ Veleta 24. 18250 Valderrubio (Granada) CIF: P1800037B                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Delgado de Protección de Datos | correo: <a href="mailto:valderrubio@dipgra.es">valderrubio@dipgra.es</a><br>Evaluadores de Datos, S.L. <ul style="list-style-type: none"><li>• Dirección postal: C/Periodista Fernando Gómez de la Cruz, 61, P0, oficina 8 CETIC, 18014 Granada</li><li>• Dirección electrónica: <a href="mailto:delegadodeprotecciondedatos@dataevalua.com">delegadodeprotecciondedatos@dataevalua.com</a><br/>deberá de señalar en el asunto del correo “AytoValderrubio-Protección de datos”</li></ul> |
| Finalidades                    | Las finalidades de este tratamiento son: (1). Gestión de la SOLICITUD DE SUBVENCIONES. Este tratamiento no genera perfiles                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Conservación de los datos      | Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Legitimación                   | Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local.                         |
| Destinatarios de los datos     | Base de Datos de Subvenciones y en los supuestos previstos por Ley.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Derechos                       | Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, Vd. puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud                                                                                                                                                            |





## Ayuntamiento de Valderrubio

---

al Ayuntamiento de Valderrubio, indicando “Responsable de Protección de Datos”. Esta solicitud puede realizarla mediante: (1). Correo ordinario. La solicitud debe dirigirse a la dirección indicada en el epígrafe “Domicilio del Responsable” en este mismo documento. (2). Correo electrónico. Dirigido al Responsable de Protección de Datos, cuyos datos de contacto se encuentran en el epígrafe “Responsable del tratamiento” en este mismo documento.

En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, Vd. puede elegir entre estas dos opciones: (1). Aportar fotocopia de un documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). (2). Expresar su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda verificar su identidad de forma telemática, para lo cual debe indicar su nombre y apellidos, el tipo de documento para la consulta (DNI, NIE, Pasaporte) y su número. En caso de indisponibilidad de los servicios telemáticos, Vd. deberá aportar fotocopia del documento acreditativo de su identidad

